

Herramientas para el abordaje integral de las violencias sexuales contra la niñez y la adolescencia

Guía de Buenas Prácticas para el abordaje de niñas/os, adolescentes víctimas o testigos de abuso sexual y otros delitos.

La Plata, Provincia de Buenos Aires

13 de marzo 2023

VIOLENCIA SEXUAL CONTRA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

- La violencia sexual contra niñas/os y adolescentes es una endemia, creciente y con baja detección y denuncia.
- En Argentina no hay estadísticas oficiales ni registros unificados. Sólo aproximaciones. Punta del iceberg.
- En el 70% de los casos se estima de trata un abuso intrafamiliar.
- La gran mayoría de las víctimas (80% aprox.) son del género femenino: niñas y adolescentes.
- 1 de cada 10 mujeres adultas declara haber sido abusada sexualmente en la niñez (MICS 2019/2020).
- Se estima que sólo un 10% de los casos son denunciados y de ellos muy pocos (10%) llegan a juicio.
- Clara violación a los derechos humanos. Consecuencias para las víctimas y la sociedad.
- La protección de niñas/os contra la violencia sexual: derecho fundamental garantizado por la Convención sobre los Derechos del Niño, normas internacionales de derechos humanos y normas nacionales y provinciales.
- Importancia de trabajar en la detección, la protección de derechos y el acceso a la justicia.

Guía de Buenas Prácticas 2013

Guía de Buenas Prácticas

para el abordaje de niños/as,
adolescentes víctimas o testigos
de abuso sexual y otros delitos

Protección de sus derechos, acceso a la justicia
y obtención de pruebas válidas para el proceso



JUFEJUS

ADC / Asociación por los
Derechos Civiles



- **Protección.** Evitar la vulneración de derechos y reducir tanto como sea posible el estrés que atraviesan niñas/os a lo largo del proceso
- **Pruebas.** Optimizar las oportunidades para obtener pruebas válidas, confiables y de calidad adecuada durante la investigación.
- **Eficiencia.** Ordenar las etapas del abordaje, especificar roles y funciones, brindar herramientas y lineamientos prácticos.
- **Articulación.** Mejorar la coordinación entre organismos para promover la detección temprana, denuncia, protección integral, acceso a la justicia y reparación.

ETAPAS DEL PROCESO DE ASISTENCIA E INVESTIGACIÓN PENAL

1. Develamiento y denuncia inicial
2. Determinar la necesidad de asistencia inmediata a la víctima
3. Investigación judicial
 - a. Declaración testimonial de la niña, niño o adolescente
 - b. Otros medios y elementos de prueba (develamiento anterior, testigos de verbalizaciones y cambios de conducta, elementos corroborativos, etc.)
 - c. Examen médico (físico, genital) forense
 - d. Evaluaciones periciales psicológicas y psiquiátricas: pertinencia, relevancia
4. Acompañamiento integral de la NNyA y su familia
 - a. Asesoramiento legal y asegurar que se tomen las medidas de protección necesarias
 - b. Acceso a tratamientos, asistencia social y económica. Persona de contacto.
5. Juicio oral

2013-2023

- Protocolos unificados e inter-sectoriales de actuación en distintas provincias.
 - Tucumán, Entre Ríos, La Pampa, PBA (P.E.), etc.
- Avances y cambios normativos.
 - CCyCN art. 26 (2015).
 - Cambios en el régimen de la prescripción penal cuando la víctima es una persona menor de edad (2015)
 - Delitos de abuso sexual contra NNyA considerados de acción pública (2018)
 - Ley de víctimas (2017)
- Publicaciones, artículos científicos, protocolos, guías y experiencias internacionales.
 - P.ej. Guía para escuchar a NNyA en el proceso judicial SCJBA 2022.
- Nuevas perspectivas que plantean la necesidad de revisar ciertas concepciones y prácticas (género, rol de la víctima, etc.)
- 10 años de práctica, experiencia y aprendizajes en las distintas provincias.
- Nuevos obstáculos y problemas en la implementación.

PROCESO DE RELEVAMIENTO, INTERCAMBIO Y VALIDACIÓN

- Equipo de trabajo
- Metodología
 1. Recopilar y sistematizar información de fuentes secundarias
 - Publicaciones, artículos científicos
 - Protocolos, guías de actuación
 - Normativa internacional, nacional y provincial; fallos y doctrina
 2. Obtener información sobre la experiencia por parte de operadores y funcionarios
 - Entrevistas semi-estructuradas a miembros de juzgados y fiscalías penales, psicólogas, miembros de juzgados de familia, asesores de NNYA, operadores del O.P.D.
 - Jornadas de intercambio con funcionarios y operadores de departamentos judiciales de PBA (Lomas de Zamora, La Matanza, Mar del Plata, Necochea, La Plata): jueces de tribunales en lo criminal; juzgados de garantías, de familia, de responsabilidad penal juvenil; fiscales, peritos psicólogos del M.P.; defensores oficiales y de NNYA.

PRINCIPALES EJES DE TRABAJO Y ACTUALIZACIONES IDENTIFICADAS

1. Perspectiva de género y de infancia.
2. Mayor protagonismo de la víctima en el proceso penal.
3. Coordinación intersectorial e interinstitucional para el abordaje integral.
4. Etapa inicial de develamiento y de denuncia.
5. Entrevista de declaración testimonial (EDT) de la niña, niño y adolescentes.
6. Pericias psicológicas y psiquiátricas. Relevancia y pertinencia.
7. Protocolo de examen físico y genital.
8. Articulación entre fuero penal y fuero de familia.
9. Rol del asesor de NNyA en relación a las víctimas de violencia sexual.
10. Situaciones en las que los agresores sexuales son personas menores de edad.

1. PERSPECTIVA DE GÉNERO Y DE INFANCIA

- Sin lesión física sin testigos no hay pruebas, el testimonio de la niña/o no es confiable (mienten, fantasean, han sido adoctrinados),
- No habló o se retractó en EDT: es ausencia de abuso, es denuncia falsa
- No brindó precisiones suficientes, desconocer etapas evolutivas, visión adultocéntrica
- La adolescente y visiones sexistas. Asimilación a adultas, responsabilizarlas. Vida sexual.
- Prejuicio: acceder a la causa de antemano genera actuaciones sesgadas,
- Prejuicio: las mujeres profesionales en la justicia defienden a niños/as
- Influencia de pseudociencia: ideología falso SAP, búsqueda de seudosíndromes, perfiles
- Revisión de pertinencia de pericias psicológicas a víctimas y victimarios
- Visiones históricas androcéntricas, adultocéntricas, sexistas: puntos de pericia sesgados
- **Cierre prematuro de investigaciones judiciales**

1. PERSPECTIVA DE GÉNERO Y DE INFANCIA

MITO: “Hay un abuso de las denuncias de abuso”

Tipos de denuncias:

1. **“Sustanciada”**: se considera que hay prueba suficiente
2. **“No sustanciada”**:
 - denuncias erróneas
 - insuficiente prueba por investigación deficiente/ incompleta
 - criterio de quién juzga, grado de impulso de fiscalías
 - falta de recursos humanos y de infraestructura/ etc.
3. **“Falsa”**: la denuncia que es intencionalmente prefabricada por un adulto/a.

El número de denuncias deliberadamente falsas es considerablemente menor al total de los casos denunciados de AS en la infancia.

REALIDAD: HAY MUCHAS DENUNCIAS NO SUSTANCIADAS

2. MAYOR PROTAGONISMO DE LA NIÑA/O VÍCTIMA EN EL PROCESO PENAL

- Reconocimiento de los derechos de las víctimas en el proceso penal
 - Derecho al asesoramiento, a la protección, a un trato digno y justo, a ser oídos y a que su opinión sea tomada en cuenta en todos los actos, a que se tengan en cuenta sus necesidades.
 - Derecho a ser informados sobre sus derechos, los actos, los avances del proceso, etc.
 - Derecho a la celeridad y a la reparación. No revictimización.
- Enfoque diferencial para personas vulnerables, entre ellas niñas/os. Asistencia especializada
 - Evitar el estrés y la repetición de intervenciones no justificadas sobre niñas/os.
 - La niña/o y adolescente como sujeto de derechos y no como objeto de prueba.
 - Ley de víctimas 27.372 (2017)
- Lenguaje claro. Derecho a la información pero clara y accesible para la infancia.
 - Guía para escuchar a niñas/os y adolescentes. SCJBA 2022.
 - Directrices sobre la justicia en asuntos concernientes a los niños víctimas y testigos de delitos (ONU, 2005)
 - Reglas de Brasilia sobre Acceso a la Justicia de las Personas en Condición de Vulnerabilidad (2008)
 - Observación General Nro. 12, derecho del Niños a ser escuchado (Comité D.N., 2009)
 - Guías de Santiago sobre protección de víctimas o testigos (Asociación Ibero Americana de MP, 2020).

3. COORDINACIÓN INTERSECTORIAL E INTERINSTITUCIONAL PARA EL ABORDAJE INTEGRAL

- Necesidad de establecer instancias de intercambio, acuerdo y articulación entre organismos involucrados en el abordaje, la protección y el acceso a la justicia de la niña/o víctima de violencia sexual.
- Revisar roles, responsabilidades y límites en la actuación de cada organismo para mejorar la eficacia de las intervenciones, utilizar información y evitar la superposición.
- Diseñar e implementar modalidad de funcionamiento de estas instancias, coordinación y objetivos.
- Ejemplos: Entre Ríos, Tucumán, La Pampa, entre otros.
- Observaciones finales del **Comité de los Derechos del Niño** en 5° y 6° informe periódico 2018 combinado sobre la explotación y el abuso sexual, recomienda a la Argentina que:

“Refuerce las aptitudes de los profesionales y la coordinación intersectorial para abordar casos de maltrato infantil, y agilice la elaboración de protocolos de atención tanto a nivel nacional como provincial”

4. ETAPA INICIAL DE DEVELAMIENTO Y/O DENUNCIA

- Se mantienen dificultades en torno al registro del develamiento, realizar y tomar la denuncia.
- Necesidad de lineamientos con mayores precisiones sobre cómo actuar y responder.
- Detección temprana a partir de verbalizaciones u otros indicadores o señales (físicos, psicológicos, conductuales, etc.)
- El rol de escuelas, hospitales, programas sociales, ONG, etc.
 - Observación y escucha atenta, empática. Brindar confianza y seguridad, mantener la calma.
 - Registrar lo observado con detalle. Si hay relato, escuchar e intentar volcar de forma textual. Información mínima a obtener (qué? quién? dónde? última vez?). Informe de sospecha completo.
 - Circuito de actuación, notificación y denuncia claro. El rol en esta instancia es poner conocimiento de la sospecha.
 - Deber de comunicar y/o denunciar y atención inmediata de la salud.
- Denuncia en policía o fiscalía
 - Contención, respeto, trato cordial y tranquilizador. Asesoramiento inicial.
 - Recibir la denuncia en todos los casos sin ninguna formalidad.
 - NNyA acompañado de un adulto de su confianza. Resguardar al niño/a o adolescente, según edad y circunstancias.
 - NNyA solo. Relato espontáneo, escucha atenta y comprensiva. Obtener información mínima.

5. EDT (relevancia y objetivos)

Es un proceso de obtención de información precisa, confiable y completa de una niña/o **que sirve como sello distintivo** para guiar la investigación judicial

La identificación de los delitos sexuales contra niñas/os depende de escucharlos para saber qué pasó,

- porque es rara la evidencia física útil,
- porque no suele haber testigos,
- porque el imputado niega, calla, contrataca,
- porque no hay perfiles psicológicos/ psiquiátricos específicos en víctimas ni en victimarios que los identifiquen per se
- La pseudociencia forense impera en nuestros Tribunales

5. EDT (consenso científico sobre las niñas/os y adolescentes como testigos)

Es posible obtener información valiosa de las niñas/os testigos y/o víctimas de violencia sexual

Requerimientos:

- Adhesión a Protocolos de 'buenas prácticas' = entrevista de calidad
- Cuidadosos procedimientos de investigación
- Conocimiento realista de capacidades y contexto de cada niña/o
- Ser entrevistados/as tan pronto como sea posible, alentar a las niñas/os a proporcionar información a través de: Invitaciones de final abierto y enfoques focalizados tardíos, ayudarlos a recuperar recuerdos libremente, las respuestas son más precisas y completas.
- Por personal específicamente capacitado y/o supervisado
- Los detalles obtenidos en la EDT de la niña/o contribuyen a guiar la investigación judicial

5. EDT (Videograbación para evitar la revictimización)

- **Protocolos de buenas prácticas:** recomendaciones profesionales que intentan evitar entrevistas forenses inadecuadas.
- **Objetivos:**
 1. Obtener información confiable, precisa, completa y válida para el sistema penal.
 2. Proteger al entrevistador/a de cuestionamientos al rol profesional.
 3. Preservar la declaración testimonial de la niña/o para el futuro, evitar reiteración.
 4. Prevención de la revictimización sexual de la niña/o.
 5. *Minimizar dos factores principales que afectan la calidad de la información obtenida:*
 - La habilidad de quien entrevista para poner al descubierto información sensible por parte de la niña/o o adolescente*
 - La predisposición y habilidad de la niña/o para expresar qué ocurrió.*

5. EDT (NO INTERROGAR AL NNA... “PARA NO REVICTIMIZARLO”)

- La escucha empática es beneficiosa para su subjetividad y minimiza el estrés.
- Ayuda a determinar el bienestar y la seguridad de la niña/o o adolescente.
- **Puede ser la primera y única oportunidad que tenga una niña/o o adolescente de hablar acerca de lo qué pasó en toda su vida.**
- Sin diagnóstico no hay tratamiento, sí posibilidad de revictimización.
- La Impunidad en delitos sexuales contra niñas/os daña la trama social.

6. PERICIAS PSICOLÓGICAS Y PSIQUIÁTRICAS: RELEVANCIA Y PERTINENCIA

Las pericias psicológicas/psiquiátricas forenses han sido desestimadas por la literatura científica para acreditar AS en la infancia en la justicia y para identificar al agresor sexual

1. No siempre la respuesta de una niña/o expuesto a violencia sexual es el desequilibrio manifiesto de su estado mental previo.
2. No hay síntomas unívocos en todas las niñas/os víctimas de ASI ni el perfil del agresor sexual
3. Niña/o víctima: puede estar asintomático, sobre adaptado, ser silenciado,
4. Las niñas/os pueden no haberlo vivido en forma traumática,
5. Influencia de variables personales, contextuales, paso del tiempo
6. Las pericias pueden asesorar nivel evolutivo, cognitivo, estado emocional, trauma
7. Agresores sexuales: varones, adaptados socialmente, sin psicopatología manifiesta

7. PROTOCOLO DE EXAMEN FÍSICO Y GENITAL

“Protocolo de Examen Pericial Genital en sospechas de abuso sexual”
con perspectiva de género y respeto por interés superior de niñas/os,
Guía general de actuación en V de G del MPF 2021 y Protocolo de Estambul

P Género: debe ofrecerse a la niña/o que elija el sexo de quién la va a revisar

Especialistas en niñas/os: hace a su derecho a una atención especializada.

Prácticas de mayor impacto negativo:

- repetición del interrogatorio,
- exploraciones reiteradas,
- demora en el proceso.

7. PROTOCOLO DE EXAMEN FÍSICO Y GENITAL

Caso reciente: dentro de las 72 hs. últimos tres días emergencia médico legal: lesiones recientes, muestras. Larga data

¿Hay necesidad real de llevar a cabo esta intervención sobre la víctima?

Absoluta privacidad, sin interrupciones, decoración amigable y sencilla,

Sala de espera acorde a la situación, caso prioritario, mínima espera

Personal auxiliar: certificar especialización en el manejo de víctimas y aptitud personal: +ambiente y colaboración

Profesionales: la educación médica adecuada, entrenamiento y suficiente experiencia,

PREVENIR

- el subdiagnóstico,
- diagnósticos equivocados,
- el potencial daño en la investigación legal.
- priorizar el cuidado, la protección y el respeto: mejora la colaboración de niñas/os.

7. PROTOCOLO DE EXAMEN FÍSICO Y GENITAL. Recomendaciones

Durante el examen médico y genital de la niña/o:

- Compañía de un adulto de confianza, nunca a la fuerza ni bajo anestesia.
- Una sola vez y estar protocolizado para evitar variables impredecibles
- La/el profesional tenga acceso y haya leído previamente la denuncia y acceso al examen previo de abordaje inmediato (hospitalario, si aplica).
- Libertad para formular las preguntas suficientes y necesarias para exploración e interpretación de los resultados de manera más apropiada por parte de la profesional.
- Preguntas: de modo sensible y registrar textualmente las manifestaciones
- Efectuar el examen físico y genital en el mismo acto y
- Efectuar la toma de fotografías para prueba de lo que se ha observado

7. PROTOCOLO DE EXAMEN FÍSICO Y GENITAL

El examen genital/ ginecológico, de ser necesario, estará integrado por:

- Los datos positivos de la historia clínica y/o de los antecedentes de importancia (contextualización).
- Examen físico general si hay además sospecha de maltrato o antecedentes o historia que lo justifique.
- Una evaluación sobre el desarrollo de los caracteres sexuales secundarios.
- Un examen génito anal.
- Conclusiones sobre la correlación existente entre los hallazgos físicos con la factibilidad que sean producto de un AS.
- Registro fotográfico de los hallazgos positivos.

8. ARTICULACIÓN ENTRE FUERO PENAL Y FUERO DE FAMILIA

- Necesidad de mayor articulación, intercambio de información e informes. Evitar la replicación de entrevistas.
 - Misma situación se presenta con el organismo de protección de derechos.
 - Rol del Ministerio Público
- Revinculación y casos de violencia y medidas cautelares

9. ROL DEL ASESOR DE NIÑAS/OS Y ADOLESCENTES

- Garante del efectivo cumplimiento de derechos de niñas/os víctimas. Intervención en todas las etapas.
- Notificación y participación como representante natural de niñas/os. Intervención principal o complementaria según la situación (abuso intra o extra familiar, niñas/os SCP, con o sin representantes legales que acompañan, etc.).
- Articulación con el sistema de protección de derechos.

RECOMENDACIONES GENERALES

- Mecanismos de revisión de prácticas con el objetivo de reducir el estrés experimentado por la niña/o y obtener evidencias de alta calidad.
- Instancias de coordinación entre organismos y protocolos unificados de actuación.
- Protocolizar prácticas periciales según admisibilidad científica y pertinencia.
- Poner a la niña/o y sus necesidades en el centro del proceso de justicia.
- Actividades sistemáticas de sensibilización y capacitación
- Producción de información unificada y estadísticas.

¡MUCHAS GRACIAS!

